

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

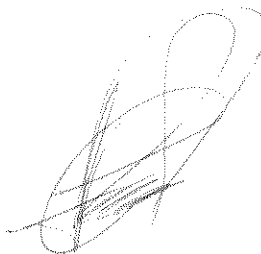
**Identificación del documento:** Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio (SEMARNAT-07-033-A)

**Partes o secciones clasificadas:** 1 pagina, 4 renglones en la parte superior derecha.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

**Firma del titular:** M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351 ✓

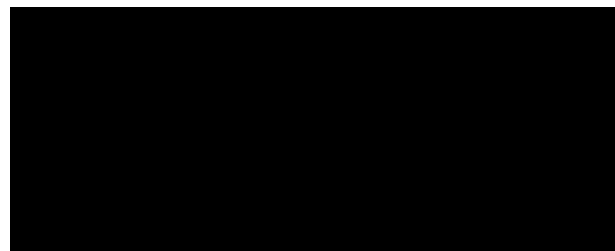
ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015.

C. FERNANDO ELÍAS MELENDREZ  
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA  
INCIZAC, S.A. DE C.V.  
CARRETERA A CD. CUAUHTÉMOC KM. 4+600  
COL. CIENEGUITAS  
GUADALUPE, ZACATECAS; C.P. 98658  
TEL: 4921245328  
incizacsadecv@gmail.com



No. de Autorización para Centro de  
Acopio de Residuos Peligrosos  
32-17-PS-II-13-D-15

Vista la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A) presentada por el C. Fernando Elías Melendrez en su carácter de apoderado legal de la empresa **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, con domicilio en carretera a Cd. Cuauhtémoc km. 4+600, Col. Cieneguitas Guadalupe, Zacatecas.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que el día 30 de julio de 2015, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el formato de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A), registrado con el número de Bitácora: 32/H2-0082/07/15, presentado por el C. Fernando Elías Melendrez en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el "promovente", mediante el cual solicita la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centro de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

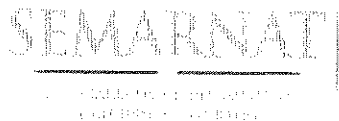
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

de la LGPGIR, NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.

**SEGUNDO.-** Que por la descripción proporcionada se trata de un Centro de Acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos (Sangre, Cultivos y Cepas, Objetos Punzocortantes, Patológicos, No Anatómicos, Medicamentos Caducos, Líquido revelador, Líquido Fijador, Alcohol, Xilol, Formol y Medicamento Citotóxicos), el cual cuenta con 2 almacenes: el primer almacén para residuos peligrosos biológico infecciosos que requieren refrigeración (patológicos) el cual cuenta con una cámara de refrigeración de 51.5 m<sup>3</sup> y capacidad para 5 toneladas, el segundo almacén, para residuos peligrosos biológico infecciosos que no requieren refrigeración de 4.86 X 5.45 metros para una capacidad de 6 toneladas, pasillos lo suficientemente amplios, sistema de extinción contra incendios, iluminación y ventilación natural, piso de cemento recubierto de pintura epóxica, canal de lixiviados, y se encuentra separado de las áreas de servicios, oficinas y con una rotación de entrada y salida a los almacenes de 4 toneladas de RPBI por semana.

| Nombre del residuo                                  | Cantidad (ton) anuales |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| Sangre                                              | 6.60                   |
| Cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos   | 2.40                   |
| Objetos punzocortantes                              | 7.80                   |
| Patológicos                                         | 18.00                  |
| Residuos No Anatómicos                              | 54.00                  |
| Medicamentos caducos                                | 2.40                   |
| Líquido revelador                                   | 7.20                   |
| Líquido fijador                                     | 4.80                   |
| Alcohol                                             | 2.40                   |
| Xilol                                               | 2.40                   |
| Formol                                              | 2.40                   |
| Medicamento citotóxico                              | 2.40                   |
| <b>Total de RPBI estimados a acopiar anualmente</b> | <b>112.8</b>           |



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

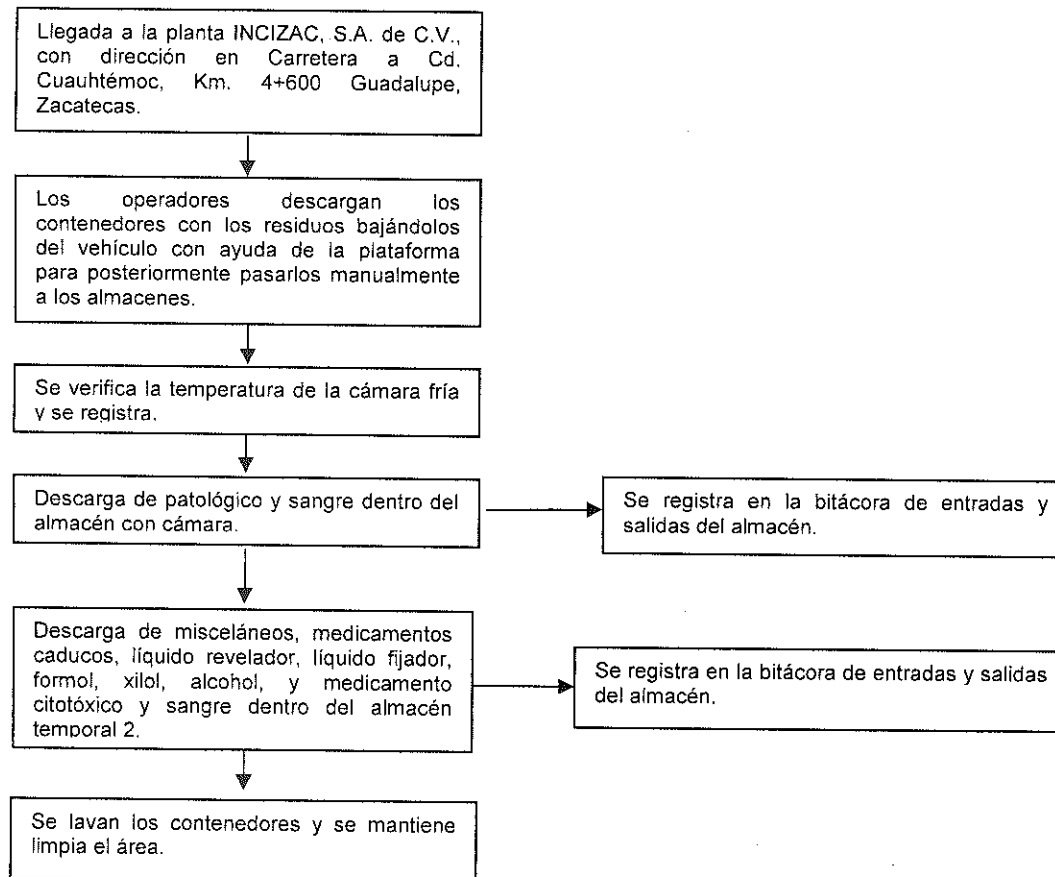
ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

Diagrama de flujo para el acopio de RPBI



**TERCERO.-** Que de acuerdo con la información presentada por el C. Fernando Elías Melendrez, en su carácter de apoderado legal de la empresa **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, ante esta Delegación Federal a mi cargo el 30 de julio de 2015, mediante la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio, para establecer un Centro de Acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos, se observó que la documentación presentada, cumple con lo estipulado en los artículos 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud ambiental-RP biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y la



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los RP.

**CUARTO.-** Que como resultado del análisis y evaluación de la información contenida en la documentación presentada en la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A) se constata que **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, cuenta con:

- I. Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o uso de suelo, emitida con oficio No. 168 expediente: DOSP/2013 por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2013.
- II. Póliza de seguro múltiple empresarial No. 100-0000032373-00 con cobertura para contaminación del medio ambiente de fecha 20 de mayo de 2015, emitida por Seguros Multiva, S.A.
- III. Visto Bueno y aprobación por el Departamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Zac., para la **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y MEDICAMENTOS CADUCOS"**, con oficio No. 270/2015 expediente: P.C.M.G./2015 de fecha 11 de junio de 2015, expedida a **INCIZAC, S.A. DE C.V.**
- IV. Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes, conteniendo lo siguiente:
  - 1) Datos generales.
  - 2) Introducción.
  - 3) Objetivos.
  - 4) Información general de la empresa INCIZAC, S.A. de C.V.
  - 5) Identificación de posibles escenarios de riesgo.
  - 6) Programa de prevención y control de desastres y emergencias.
  - 7) Procedimientos generales de atención de emergencias.
  - 8) Procedimientos específicos de atención de emergencias.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA**  
**LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE**  
**CONTAMINANTES**

**OFICIO No.:** DFZ152-204/15/1351

**ASUNTO:** Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

**BITÁCORA:** 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

**V. Programa anual de capacitación:**

| No. | Actividad                                           | Mes |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Dirigido a                | Responsable         |
|-----|-----------------------------------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------------------|---------------------|
|     |                                                     | E   | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                           |                     |
| 1   | Inducción y entrenamiento al puesto                 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Personal de nuevo ingreso | Jefe del Depto.     |
| 2   | Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Jefe del Depto.     |
| 3   | Uso de equipo de protección personal                |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 4   | Seguridad y salud ocupacional                       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 5   | Prevención y combate de incendios                   |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 6   | Seguridad durante el manejo de equipo               |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 7   | Programa de atención a contingencias ambientales    |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Jefe del Depto.     |
| 8   | Trabajo en equipo                                   |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 9   | Planeación estratégica                              |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Personal administrativo   | Capacitador externo |
| 10  | Desarrollo humano                                   |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Todo el personal          | Capacitador externo |
| 11  | Control de emisiones atmosféricas.                  |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Personal operativo        | Capacitador externo |

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones IV y X; 2 Fracción V, 50 fracción III, 64, 67 fracción V, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

**RESUELVE**

- I. Autorizar a **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, el Centro de Acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos solicitado, para acopiar los siguientes residuos: (Sangre, Cultivos



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

y Cepas, Objetos Punzocortantes, Patológicos, No Anatómicos, Medicamentos Caducos, Líquido revelador, Líquido Fijador, Alcohol, Xilol, Formol y Medicamento Citotóxicos) en el almacén ubicado en Carretera a Cd. Cuauhtémoc Km. 4+600, Col. Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas (Latitud Norte 22° 42' 10.43" y Longitud Oeste - 102° 29' 13.34"), con una capacidad máxima de almacenamiento de 4 Toneladas por semana, en contenedores de plástico en posición vertical y máximo de 2 (dos) estibas.

#### Medidas y colindancias del Centro de Acopio

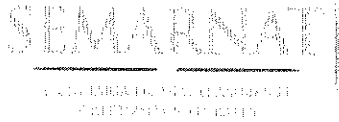
|    | Metros. | Colindancia                                                   |
|----|---------|---------------------------------------------------------------|
| NE | 172.50  | En línea quebrada con callejón.                               |
| NW | 28.43   | Con callejón.                                                 |
| SE | 105.86  | Con parcela 1013 y 81 metros con fracción I.                  |
| SW | 66.58   | Con carretera a Cd. Cuauhtémoc y 18.25 metros con fracción I. |

- II. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia, bajo los siguientes.

#### TERMINOS:

**PRIMERO.-** La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

**SEGUNDO.-** El establecimiento denominado **INCIZAC, S.A. de C.V.**, está integrado por las áreas de proceso, descritos en la Tabla siguiente, las cuales quedan autorizadas mediante este Resolutivo. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud referida, así como a las condicionantes contenidas en este documento.



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

Áreas de proceso que conforman el Centro de Acopio

| No. | Descripción                                          |
|-----|------------------------------------------------------|
| 1   | Llegada a la planta                                  |
| 2   | Descarga de contenedores                             |
| 3   | Verificación de temperatura                          |
| 4   | Descarga de patológicos                              |
| 5   | Descarga de misceláneos                              |
| 6   | Lavado de contenedores                               |
| 7   | Registro en bitácora de entrada y salida del almacén |

**TERCERO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el Reglamento de la LGPGIR y las disposiciones que de ellas emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de conformidad con dichas leyes; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

**QUINTO.-** Esta autorización se otorga sin perjuicios de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, y queda sujeta a las siguientes

**CONDICIONES:**

I.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, el promovente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

II.- El promovente deberá entregar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación en Zacatecas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, un informe anual mediante la Cédula de Operación Anual (COA), sobre los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su almacenaje (Acopio), se presentarán en los formatos impreso, electrónico o través del portal electrónico que la Secretaría pondrá a disposición de los interesados y se realizará dentro del periodo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

determine, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en el periodo de cada año que se establezca de acuerdo a la normatividad vigente.

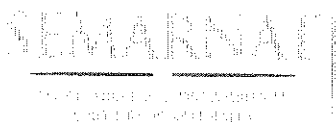
III.- El promovente es directamente responsable de dar cumplimiento a las obligaciones durante el Acopio y Almacenamiento de los residuos peligrosos por lo que deberá incluir en las áreas de proceso que conforman el Centro de acopio e indicar los pasos que se realizan en cada proceso como sigue:

| No. | Descripción              |
|-----|--------------------------|
| 1   | Recepción                |
| 2   | Inspección               |
| 3   | Clasificación            |
| 4   | Identificación           |
| 5   | Descarga                 |
| 6   | Almacenamiento           |
| 7   | Generación de manifiesto |
| 8   | transporte               |

IV.- El promovente deberá presentar en un término de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente resolutivo, los procedimientos de cada área de procesos del Centro de acopio.

V.- El promovente deberá cumplir con lo siguiente:

- Mantener un registro de los residuos peligrosos almacenados, con referencia a las Hojas de Seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados, representantes y Autoridades.
- Velar que cuando se transfieran residuos peligrosos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores estén informados de la identidad de estos residuos, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
- Asegurarse que los trabajadores no estén expuestos a residuos peligrosos por encima de los límites de exposición establecidos por la normatividad de la STPS y de la Secretaría de Salud.
- Informar a los trabajadores sobre los peligros de los residuos que se manipulan en almacén.



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

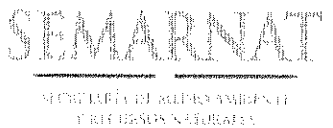
- e) Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las Hojas de Seguridad.
- f) Utilizar las Hojas de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, las cuales deberán estar documentadas.
- g) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguir.
- h) Organizar y desarrollar un Plan de Emergencia y contingencia que involucre las ramas preventiva, pasiva o estructural, y rama activa o control de las emergencias.
- i) Definir los responsables de la operación, la seguridad, el medio ambiente y las comunicaciones con las autoridades y medios.
- j) Suministrar y mantener equipo apropiado, organizar sistemas de trabajo seguro (permisos de trabajo, auditorías, informes, etc.), hacer énfasis en la conformación de grupos de seguridad entre los trabajadores y asegurar que proveedores, contratistas y visitantes conozcan los riesgos y cumplan las reglas de seguridad.

VI.- El promovente deberá presentar en un término de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente resolutivo, el Programa anual de capacitación debidamente llenado y respaldado con la documentación correspondiente, de la empresa capacitadora y el capacitador.

VII.- El promovente deberá presentar en un término de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente resolutivo, Plan de Emergencia y programa de contingencia adecuado al tipo de residuos que se almacenan, teléfonos de apoyo, estudio de grado de riesgo de incendio, formato para la evaluación de riesgo, programa de simulacros, matriz de respuesta a emergencias y botiquín básico de primeros auxilios.

VIII.- El almacenamiento debe observar las condiciones a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, que resulten aplicables.

IX.- El almacenamiento de los residuos peligrosos debe observar las condiciones a que se refiere la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo), que en su numeral 6.3.6, dice: [...], **El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días**, siempre y cuando cuenten con sistemas de refrigeración



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius)

X.- El promovente deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí,
- ✓ Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén;
- ✓ Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
- ✓ Solicitar al transportista el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a recibir, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponden.
- ✓ Observar las características de compatibilidad para el almacenamiento de los residuos peligrosos.

XI.- La empresa **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, debe contar con elementos básicos para atención de emergencias como:

- Extintor de incendios.
- Equipo de protección personal.
- Equipo para la recolección y limpieza de derrames.
- Un rollo de cinta amarilla y negra para aislar la zona y demarcar peligro.
- Cordones o barreras absorbentes seleccionados de acuerdo a las características del residuo a confinar.
- Bolsas de polietileno de alta densidad, para depositar temporalmente los desechos de los derrames.

XII.- **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, no debe aceptar residuos peligrosos que no hayan sido debidamente clasificados, embalados/envasados, etiquetados, descritos y con su respectivo manifiesto.



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

**XIII.- INCIZAC, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con todos los requisitos y disposiciones establecidos en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, siendo obligatorio que el Centro de Acopio cuente y tenga disponible la siguiente documentación:

- a) Manifiesto de entrega-transporte-recepción de RP.
- b) Bitácora de entrega-transporte-recepción de RP.

**XIV.-** La empresa **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas y derrames por lo que deberá cumplir con el plan de emergencia y programa de capacitación, que se solicita en esta autorización y ponerlo en marcha en cualquier emergencia que ocurra en el Centro de Acopio.

**XV.-** La empresa denominada **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, es responsable de almacenar los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

**XVI.-** Esta autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente el promovente deberá solicitar por escrito la autorización a esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.

**XVII.-** La empresa denominada **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la Póliza de seguro para las responsabilidades civiles básicas y contaminación del medio ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

**XVIII.-** Notifíquese esta resolución al C. Fernando Elías Melendrez en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **INCIZAC, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA**

COPIAS AL REVERSO



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1351

ASUNTO: Autorización para el manejo de residuos peligrosos.  
Modalidad A. Centro de Acopio (SEMARNAT-07-033-A)

BITÁCORA: 32/H2-0082/07/15

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".*

Zacatecas, Zac., a 12 de agosto del 2015

SÓLO COPIAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

C.c.p M.C. Luis Eduardo de Avila Rueda.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.

C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio

C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio

C.c.p Expediente

M.C.' JCNR/JLRL/HAHE